 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	GEC-FT-48-V5
		PÁGINA	1 de 1

ACTA No. 1

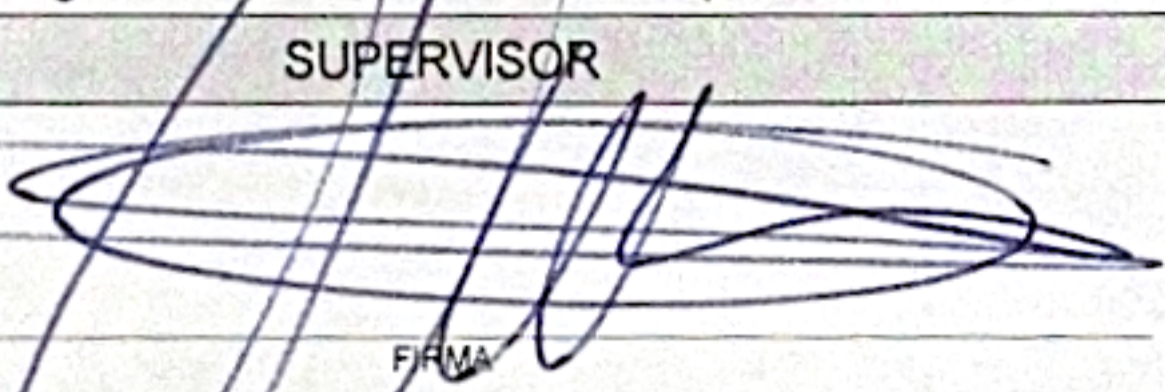
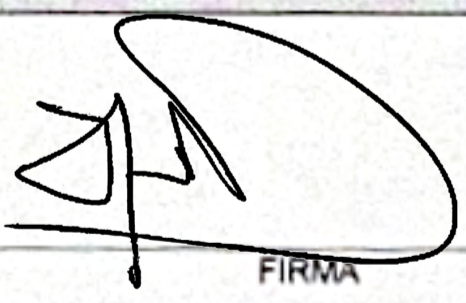
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	FECHA	TIPO
Orden de compra No 153333	14/10/2025	Suministro
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO DISTRACOM S A		
OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN Dos (2) meses y diez (10) días		VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
ANTICIPO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO ANTICIPADO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
NOMBRE DEL SUPERVISOR Hansel Enrique Gaona Pérez		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.072.652.990
CARGO Secretario de Gobierno	DEPENDENCIA Secretaría de Gobierno	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CARGO	DEPENDENCIA	
NOMBRE DEL INTERVENTOR		DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
15/10/2025	24/12/2025

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN					
REQUISITOS	SI	NO	N.A.	NUMERO / NOMBRE	FECHA
Registro presupuestal	X			2025006107	15/10/2025
Aprobación de garantías	X			Aprobación de pólizas	15/10/2025
ARL					

Diligencie el campo ARL únicamente cuando el contrato se suscriba con persona NATURAL.

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	NOMBRE HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ
CARGO Secretario de Gobierno	CARGO Representante Legal



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Registro Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

08/09/2015

Número: 2025006107

15/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
2311245012024 2517500490292. 3.2.02.01.003	1394 CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO	100,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			100,000,000.00

A FAVOR DE: ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO

REPRESENTANTE: DE VIVERO PEREZ HECTOR JOSE

DISPONIBILIDAD 2025002559

DIS

NIT: 811009788

NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

O.C 153333 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUEAUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA

Se expide en CHIA a los 15 dias del mes de octubre de 2025

No Registra un Cargo Activo

Elaboró RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA
Modificó RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

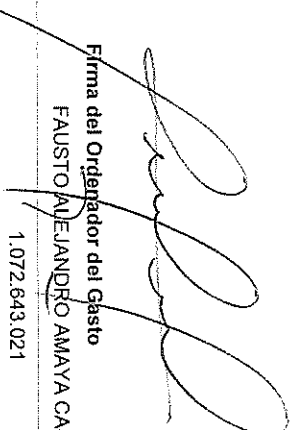
Formato 4 - Formato para autorizar la asignación de dispositivos asociado al Sistema de Control para la Entidad Compradora e indicar los parámetros de control

Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III.

Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE CHÍA	Número de Orden de Compra	153333
NIT Entidad Compradora	899999172		8

La Entidad Compradora que solicita el dispositivo asociado al Sistema de Control es responsable del uso del dispositivo y del control del suministro de Combustible asociado al mismo, para el efecto debe designar a una persona encargada de manejar el dispositivo asociado al Sistema de Control entregado por el Proveedor.

Nº de Control	Limite Galones por Dia	Limite Galones por Semana	Limite Galones por Mes	Limite de pesos (COP\$) por Dia	Limite de pesos (COP\$) por Semana	Limite de pesos (COP\$) por Mes	Dias Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del dispositivo	Numero de Documento de Identificacion
1	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Lunes - Domingo	2:00Hrs - 24:00Hrs	HANSEL GAONA	1.072.652.990
2										
3										
4										
5										

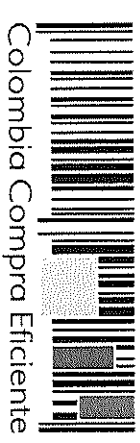

 Firma del Ordenador del Gasto
 FAUSTO ALEJANDRO AMAÑA CASTRO
 Documento: 1.072.643.021



Formato 1 - Formato para informar los vehículos de la flota de una Entidad Compradora e indicar los parámetros por vehículo (Sistema de Control)
Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III.

Nombre de la Entidad: **ALCALDIA DE CHIA** Número de Orden de Compra: **153333**
 NIT Entidad: **89999172** 8

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindrada	Volumen del vehículo	Tipo de combustible	Límite galones por Día	Límite galones por Semana	Límite galones por Mes	Límite de pesos (GOPS) por Día	Límite de pesos (GOPS) por Semana	Límite de pesos (GOPS) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del encargado del Vehículo	Empresa proveedora
1	OSM091	AUTOMOVIL	NISSAN	2488	2015	GASOLINA	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
2	FHX062	CAMIONETA	NISSAN	2500	2017	DIesel	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
3	OSM122	CAMIONETA	RENAULT	1998	2020	GASOLINA	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
4	OSM092	CAMIONETA	NISSAN	2488	2015	DIesel	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
5	OSM079	CAMPERO	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
6	OSM080	CAMPERO	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	10						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
7	FV086F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
8	FV893F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
9	FU094F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
10	FV095F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
11	FV074F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
12	FV088F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
13	FU076F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
14	FV099F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
15	FV071F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
16	FV097F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
17	FV094F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
18	FV073F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
19	FUW49F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
20	FV090F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
21	FV079F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
22	FV088F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
23	FV093F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
24	FV087F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
25	FV080F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
26	FV075F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
27	FV076F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
28	FV078F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
29	FV089F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
30	FV083F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
31	FV077F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
32	FV081F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
33	FV085F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-j-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	



Nombre de la Entidad **ALCALDÍA DE CHÍA**

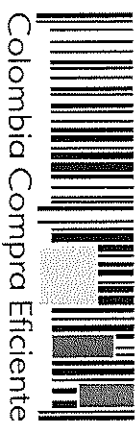
NIT Entidad **899999172**

Número de Orden de Compra **153333**

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del Vehículo	Tipo de Combustible	Límite Galones por día	Límite Galones por Semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (GOT) por día	Límite de pesos (GOT) por Semana	Límite de pesos (GOT) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del encargado del Vehículo	Número de documento de Identidad del Encargado del Vehículo
34	OSM131	CAMIONETA	RENAULT	1598	2020	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
35	OSM133	CAMIONETA	RENAULT	1598	2020	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
36	OSM096	CAMIONETA	CITROEN	2198	2015	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
37	OSM090	AUTOMOVIL	NISSAN	1598	2015	GASOLINA	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
38	OSM088	CAMIONETA	NISSAN	2488	2015	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
39	FVP03F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
40	FVP08F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
41	FVP06F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
42	FV091F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
43	FV082F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
44	FV086F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
45	FV084F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
46	OSM130	CAMION	RENAULT	1598	2020	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
47	OSM132	CAMIONETA	RENAULT	1598	2020	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
48	GWP51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	722	2016	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
49	GWP55E	MOTOCICLETA	SUZUKI	722	2016	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
50	VZV69C	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2013	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
51	OSM123	AUTOMOVIL	RENAULT	1598	2020	GASOLINA	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
52	FVP09F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
53	FVP04F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
54	FVP02F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
55	FVP01F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
56	FVP07F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
57	FVP10F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
58	FV072F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
59	IOR74D	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2015	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
60	VZV73C	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2013	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
61	OAP39E	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
62	OSM093	CAMIONETA	NISSAN	2488	2015	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
63	IOR76D	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2015	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
64	RRF81D	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2015	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
65	FV082F	MOTOCICLETA	SUZUKI	199	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
66	FVP05F	MOTOCICLETA	SUZUKI	644	2020	GASOLINA	3						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
67	OSM089	AUTOMOVIL	NISSAN	1598	2015	GASOLINA	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	
68	OBI984	CAMIONETA	CHEVROLET	2999	2014	DIÉSEL	10						L-M-M-J-V-S-D	24 HORAS	HANSEL GAONA	



PROSPERIDAD PARA TODOS



Número de Orden de Compra 153333

ALCALDIA DE CHIA

Nombre de la Entidad

NIT Entidad 89999172

Nº	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del Vehículo	Tipo de combustible	Límite Galones por día	Límite Galones por semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (COP\$) por Día	Límite de pesos (COP\$) por Semana	Límite de pesos (COP\$) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del Vehículo	Numero de Documento de Identidad del Encargado del Vehículo
----	-------	-------------------	-------	------------	---------------------	---------------------	------------------------	---------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------------------	---------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------------------	---

Nombre: **Firma del Ordenador del Gasto**
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
 Documento: 1.072.643.021



PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 796 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



FORMATO SOLICITUD DE ENVIO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA - DISTRACOM

Nombre Completo	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA					Fecha de Solicitud	15/10/2025			
Tipo de Identificación	Nit	X	CC		CE		N°	899999172-8	Celular	3219346966
CC: Cedula de Ciudadanía - CE: Cedula de Extranjería - N°: Numero de Documento										
Tipo de cliente	Cliente Crédito						Cliente Contado			
Dirección	CARRERA 11 No. 11-29 Chía									
Correo Electrónico	secgobierno@chia.gov.co					dirseg@chia.gov.co				
Período de Facturación	Consumo a consumo			Período diario		Período Semanal		Período Quincenal	X	Período mensual
A partir de la fecha solicito a Distracom S.A. remitir a la dirección de correo electrónico informada en este formulario mi facturación de forma electrónica.										
Conforme a lo establecido en la ley 1581 del 2012 y otros decretos legales obligatorios, con la firma de este documento yo como cliente manifiesto que he sido informado por DISTRACOM S.A. y autorizo que la información suministrada sea tratada de acuerdo a la legislación vigente y a su política para el tratamiento de la información, la cual puedo consultar en la página Web de la compañía https://www.distracom.com.co/ .										

Nota: con este formato se debe adjuntar la copia de la cédula del representante legal y cámara de comercio en caso de ser una persona jurídica o si es una persona natural adjuntar la copia de la cédula de esta.

Nota: El supervisor del contrato podrá firmar este documento cuando se trate de una contratación pública.

Firma del Representante Legal o Persona Natural

Nombre: FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO (Alcalde E)

Cédula: 1072643021

Código: OGE-GO-FOR-40

Versión: 03

No. PÓLIZA	M-100278917	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15015674	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 14/10/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 24/12/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	DISTRACOM S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	811.009.788-8
DIRECCIÓN	CALLE 51 # 64 B 57	TELÉFONO	3126916966
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CHIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.172-8
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 11 - 29 PISO 2	TELÉFONO	8844444
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CHIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.172-8
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO. 11 - 29 PISO 2	TELÉFONO	8844444

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 153333 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/10/2025	24:00 Horas Del 24/06/2026	10.000.000,00	12.477,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/10/2025	24:00 Horas Del 24/12/2028	5.000.000,00	23.979,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 14/10/2025	24:00 Horas Del 24/06/2026	10.000.000,00	12.477,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 25.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	48.933,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	48.933,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.247,00
TOTAL A PAGAR	\$	64.180,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/10/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma del TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	M-100278917	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15015674	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/10/2025	24:00 Horas Del	24/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.	
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100278917** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISTRACOM S.A.** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CHIA / MUNICIPIO DE CHIA**, expedida por la Compañía en **14/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **14** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

15015674

Fecha de Facturación	14/10/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100278917	
Periodo Facturado	14/10/2025	24/12/2028

Fecha Límite de Pago	13/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	53.933,00	
IVA	10.247,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	64.180,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRACOM S.A.	
CALLE 51 # 64 B 57	811009788	
Intermediario	GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

15015674

Fecha de Facturación	14/10/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100278917	
Periodo Facturado	14/10/2025	24/12/2028

Fecha Límite de Pago	13/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	53.933,00	
IVA	10.247,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	64.180,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRACOM S.A.	
CALLE 51 # 64 B 57	811009788	
Intermediario	GRANSEGUROS COLOMBIA LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000015015674(3900)000000064180(96)20251113

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015015674(3900)000000064180(96)20251113

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES





















OPCIÓN 2





BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CÓDIGO

GEC-FT-45-V3

PÁGINA

1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
APRUEBA LA GARANTÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA PRINCIPAL

MODIFICACIÓN

TERMINACIÓN

LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA / PARTE DEL
CONVENIO

DISTRACOM S.A. NIT. 811.009.788-8

NUMERO
CONVENIO

CONTRATO/

ORDEN DE COMPRA 153333

VALOR
CONTRATO

DEL

\$100.000.0000,00

OBJETO DEL
CONVENIO
CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD,
INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA

CLASE
GARANTÍA

DE

Contrato de seguro contenido en una póliza

IDENTIFICACIÓN
GARANTE

DEL

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit.860.037.013-6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°.
ANEXO N°

M-100278917

Fecha de expedición

14/10/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL N°.

OTRAS PÓLIZAS (IDENTIFIQUE EL TIPO DE
PÓLIZA)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /
CONVENIO PRORROGA

DOS (2) MESES Y DIEZ DIAS

PRORROGA

FECHA DE PRORROGA:

ADICIÓN

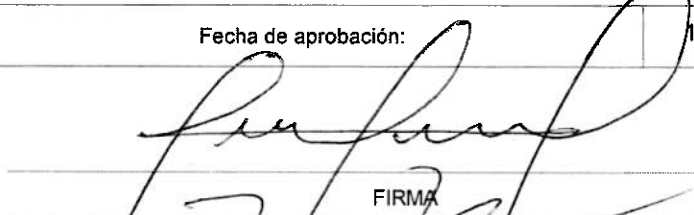
FECHA DE ADICIÓN:

REINICIO

FECHA DE REINICIO

AMPAROS	APLICA/NO APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	APLICA	\$10.000.000,00	14/10/2025	24/06/2026
Buen Manejo Y Correcta Inversión del Anticipo				
Devolución de Pagos Anticipados				
Calidad del Servicio	APLICA	\$10.000.000,00	14/10/2025	24/06/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	APLICA	\$5.000.000,00	14/10/2025	24/12/2028
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados				
Estabilidad y Calidad de la Obra (*)				
VALOR TOTAL POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO			\$25.000.000,00	
Responsabilidad Civil Extracontractual				
VALOR TOTAL POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL				

OBSERVACIÓN: Se aprueba la (las) garantía (s) antes identificadas toda vez reúnen las condiciones legales y reglamentarias y suficiencias reguladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.10 al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y amparan los riesgos establecidos.

Lugar de aprobación:	CHIA	Fecha de aprobación:	15/10/2025
Nombre y apellido	FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO	 FIRMA	
Cargo	Jefe Oficina de Contratación (E) Resolución 5153 14/10/2025		

Revisó: Fausto Alejandro Amaya Castro
Jefe Oficina de Contratación (E)
Proyectó: Marlen Díaz Sarmiento
Contratista OC

CUMPLIMIENTO INICIAL ORDEN DE COMPRA 153333

CONTRATISTA: DISTRACOM SA



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	U1nxw8AY0doEmsU5mZHQ==	Número de póliza	100278917
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	14/10/2025	Inicio de vigencia Global	14/10/2025
Fin de vigencia Global	24/12/2028	Tomador	DISTRACOM S.A.
Valor asegurado	25.000.000,00	Asegurado	MUNICIPIO DE CHIA
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 153333, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 14/10/2025	24:00 Horas del 24/06/2026	\$ 10.000.000,00	\$ 12.477,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 14/10/2025	24:00 Horas del 24/12/2028	\$ 5.000.000,00	\$ 23.979,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 14/10/2025	24:00 Horas del 24/06/2026	\$ 10.000.000,00	\$ 12.477,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Sec Gubern



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2025002559

02/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2311245	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	231124501	Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	2311245012024251750049	Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311245012024251750049029	Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	
RUBRO CCPET	23112450120242517500490292.3.2.02.01.003	CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100,000,000.00
FUENTE	1394	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	100,000,000.00
CPC	33311	Gasolina para automotores	
Total Disponibilidad:			100,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20251480

OBJETO:

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: CIEN MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

[Handwritten Signature]

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5144 (10 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ENCARGO DE FUNCIONES DE ALCALDE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde entre otras: conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República, y el respectivo gobernador. Concomitante con lo anterior, esa misma disposición señala que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio, dirige la acción administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del alcalde, ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, acuerdos, y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo; y demás de las anteriores entre otras, le corresponde conservar el orden público, restringir y vigilar la circulación de personas por lugares públicos entre otras.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispuso que, ante falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que mediante Resolución N° 5117 del 09 de octubre de 2025, se otorgó comisión de servicios al Alcalde de Chía, para asistir al Municipio de Neiva – Huila al foro conectado con las Regiones y reconocimiento y reconocimiento al Municipio de Chía, municipio de Fusagasugá a la planta de transferencia, y al municipio de Girardot invitación al relleno sanitario y temas de basuras, durante los días 14 al 16 de octubre de 2025.

Que, por lo anterior, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará como alcalde al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, en calidad de secretario de despacho, código 020, grado 04, Secretaría General, desde la 01:00 pm del 14 de octubre hasta el 16 de octubre de 2025 inclusive.

Que el Doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, deberá tomar posesión del cargo de alcalde en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.643.021 expedida en Chía, actual secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 de la Secretaría General, para que cumpla las funciones como alcalde Municipal de Chía, desde la 01:00 pm del 14 de octubre hasta el 16 de octubre de 2025 inclusive, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al señor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, tomar posesión del cargo de alcalde en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA**

En Chía a los 10 OCT/25

HORA: _____

Se notificó del presente acto administrativo

al (la) señor (a) FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

Identificado (a) con C.C. No. 1.072.643.021

El Notificador: _____

El Notificador: Katerine Silva

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General

**LA SUSCRITA NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE
CHÍA (CUNDINAMARCA)
ENCARGADA**

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE ENCARGADO

En el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de **octubre** del año **dos mil veinticinco (2025)**, ante mi **MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO** Notaria Segunda Encargada mediante Resolución No. **2025-016322-6** de fecha **04 de septiembre de 2025** emitida por la **S.N.R.** y y ante los testigos **ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **81.720.452** expedida en Chía y **JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con cedula de ciudadanía número **1.072.643.973** expedida en Chía

Compareció el Doctor **FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chía, identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.072.643.021** expedida en Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020 grado 04, **SECRETARIA GENERAL** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, desde las **1:00 pm del 14 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2025 inclusive**, según Resolución No. **5144** de fecha diez (10) de octubre dos mil veinticinco (2025) proferida por la Alcaldía Municipal de Chía.

Acto seguido el Notario tomo juramento de rigor con el fin de dar posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

Para tales efectos presento la siguiente documentación:

- 1.- Resolución No. **5144** de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

2.- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía

Para constancia se firma la presente acta de posesión a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


EL POSESIONADO


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO

C.C. No. 1072643021. 

TESTIGOS


ANDRES MAURICIO MAHECHA CABRA

C.C. No. 01-720-412 de Cuzco 


JORGE ARMANDO CASTIBLANCO CUERVO

C.C. No. 1072643973 Chla. 


MARIA TERESA VIDES AVENDAÑO

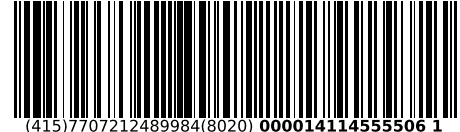
NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA - CUNDINAMARCA (E)

Según Resolución No.2025-016322-6 de fecha 04 de septiembre de 2025 emitida por la S.N.R.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14114555061



(415)7707212489984(8020) 00001411455506 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 1 7 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE CHIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

41. Dirección principal

CR 11 11 29

42. Correo electrónico

contabilidad@chia.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 0 1 4 7 0 1

45. Teléfono 2

6 0 1 8 8 4 4 4 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
8 4 1 2	1 9 4 5 0 7 3 1	9 0 0 8	2 0 2 2 1 1 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	4	2	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código															
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

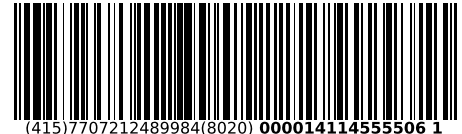
984. Nombre DONOSO RUIZ LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141145555061



(415)7707212489984(8020) 000014114555506 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 1 7 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 7	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 6	2 4 2 5	83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 4 5, 0 7, 3 1	2 0 1 1, 1 2, 3 0	84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría		2	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 4 5, 0 7, 3 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	2 5			
79. Ciudad/Municipio	1 7 5			
Vigencia				
80. Desde	1 9 4 5, 0 7, 3 1	2 0 1 1, 1 2, 3 0		
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	3 0 0 0, 0 7, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0, 0 1, 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

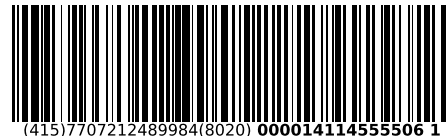
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14114555061



(415)7707212489984(8020) 00001411455506 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 1 7 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2

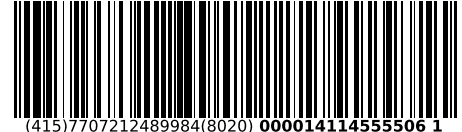
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 0 1 4 4 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
DONOSO	RUIZ	LEONARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 1 0 1 0 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 8 4 4 2 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RODRIGUEZ	ZAPATA	PABLO	FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14114555061



(415)7707212489984(8020) 00001411455506 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 9 9 9 9 1 7 2

6. DV

12. Dirección seccional

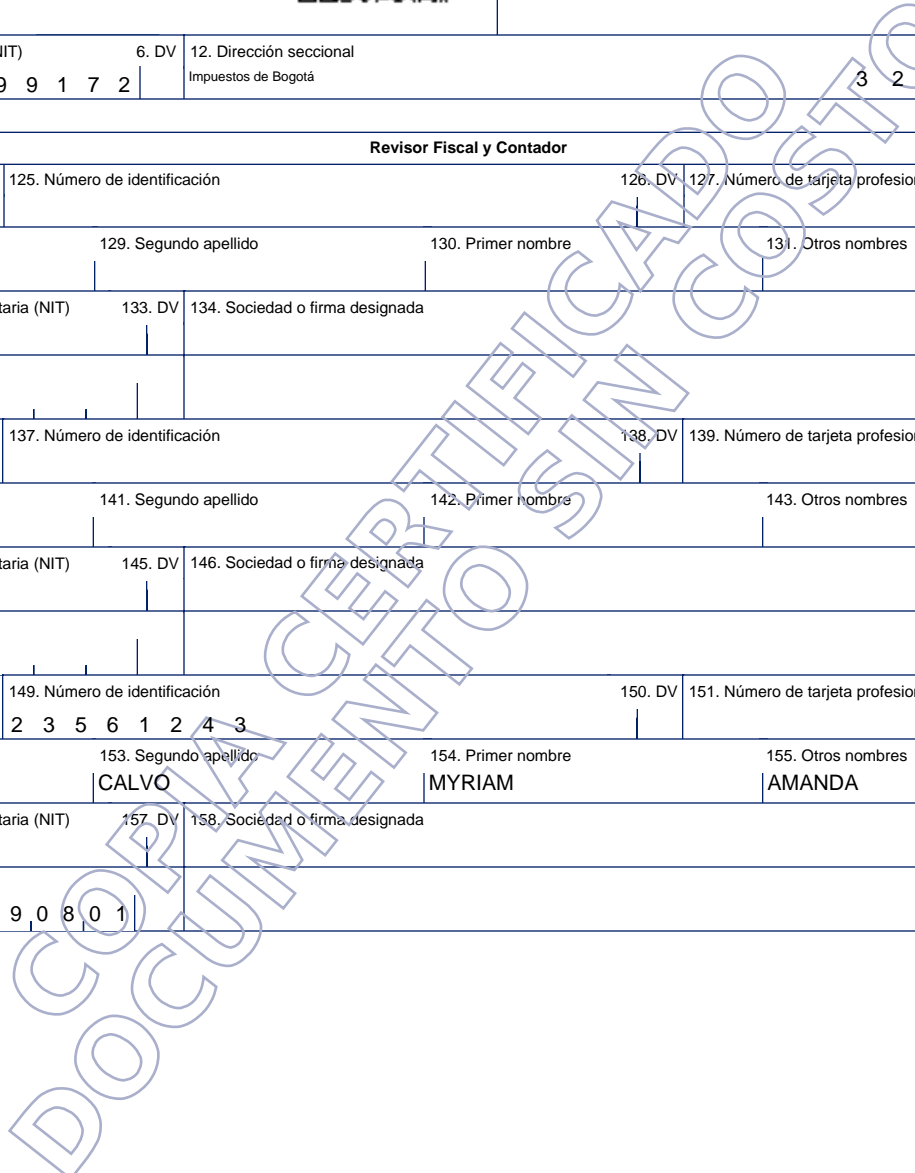
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

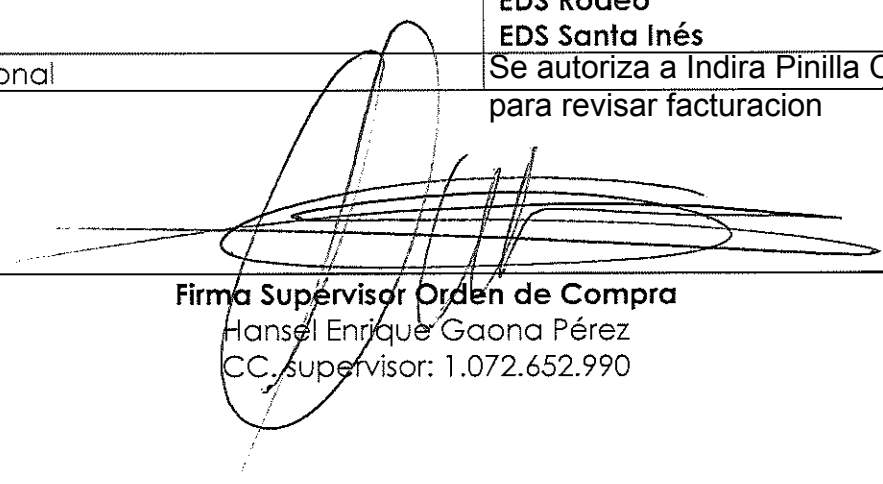
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 5 6 1 2 4 3		1 2 2 3 7 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SEQUERA	CALVO	MYRIAM	AMANDA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 8 0 1		



DATOS GENERALES

Numero orden de compra	OC 153333
Nombre de entidad Contratante	Alcaldía Municipal de Chía
Nit entidad Contratante	899999172
Dirección Entidad Contratante	
Numero Evento de cotizacion	199739
Valor Orden de Compra	\$100.000.000,00
Vigencia Orden de compra	14/10/2025 a 24/12/2025
Código PCI (Si aplica)	
Ordenador del gasto	FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Supervisor Orden de Compra	Hansel Enrique Gaona Pérez
Celular supervisor	3219346966
Correo supervisor	Hansel.gaona@chia.gov.co
Correo SIF NACION (si aplica)	
% Estampillas (si aplica)	Pro – Cultura 2% Fondo Gerontológico 3% Estampilla Pro Deporte 2.5% IVA
Estaciones de Servicio a utilizar	EDS Icaro EDS Rodeo EDS Santa Inés
Observación adicional	Se autoriza a Indira Pinilla Carrillo CC 1072700859 para revisar facturación


Firma Supervisor Orden de Compra
Hansel Enrique Gaona Pérez
CC. supervisor: 1.072.652.990



FORMATO SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIOS EN EL PORTAL FLEET CONTROL

SID-FL-FOR-03

03

Este portal es de funcionalidad exclusiva del cliente para la administración y control del suministro de combustibles líquidos y GNV a través de su flota de transportes. Se deberá definir los usuarios y roles que tendrán los respectivos permisos que garanticen el buen uso de los recursos.

Nombre/ Razón social	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		Creación de usuario	<input checked="" type="checkbox"/>	
NIT/CC/CE	899999172-8		Modificar roles y permisos de usuario	<input type="checkbox"/>	
			Extender Cliente a Usuario Existente	<input type="checkbox"/>	
Nombre Usuario		E-mail	ROLES AUTORIZADOS (Sólo marque uno)		
HANSEL ENIQUE GAONA PEREZ		Hansel.gaona@chia.gov.co	GM	UC	GPS
			X		
Abreviatura	Roles	Descripción			
GM	Gestión Módulos	Verificar y modificar vehículos, cargue masivo de vehículos, condiciones de consumo, conductores, chip, reportes de consumo, cartera, extractos, saldos anticipos, PSE.			
UC	Usuario consulta	Permite consultar listado de vehículos, chip, reportes de consumo.			
GPS	GPS	Permite monitorear la posición del vehículo (Este servicio tiene un costo adicional)			

Declaro que conozco que los usuarios del portal es o son la(s) personas que autorizo para cumplir con las funciones de consulta y/o transacciones dentro del portal. Exonero de toda responsabilidad a Distracom SA de las consecuencias derivadas del uso indebido del Portal FLEET CONTROL por parte del o los usuarios Administrador y/o de quienes este asigne permisos para acceder a dicho Portal.

Afirmo que he leído y conozco el reglamento de uso del portal de Fleet Control.

Firma del representante legal / ordenador del gasto

Nombre:

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
C.C 1072643021

030 S.G. () 1660- 2025

Chía, 15 DE OCTUBRE DE 2025

Señores:
DISTRACOM S.A
ATT: Hector José Vivero Pérez
Calle 13 No. 65-18
Auxcontratación1@distracom.com.co

Referencia: Autorización Condición Express OC 153333

Por medio de la presente y en atención a la nueva orden de compra de combustible OC15333 que tiene por objeto: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD. INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

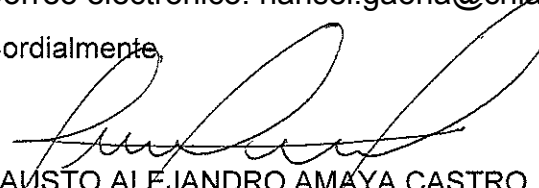
Solicito de manera respetuosa, poder crear el proceso de "CONDICIÓN EXPRESS" en la plataforma Fleetcontrol del portal Distracom; tomando en consideración que por la necesidad del servicio que prestan los organismos de seguridad, la novedad se puede presentar cualquier día, durante las 24 horas, dificultando en muchas ocasiones el desplazamiento del supervisor de contrato con el Chip Maestro hasta la EDS asignada.

Es de precisar, que lo apoyos de las autoridades que solicitan este servicio se presentan en su mayoría por situaciones de seguridad que no dan espera, haciéndose imprescindible contar con este proceso en la orden de compra; adicional a esto, como es de su conocimiento, las condiciones Express las autoriza desde la plataforma únicamente el supervisor y son cargadas a la Orden de Compra en mención.

Es de precisar que el usuario y responsable es el Secretario de Gobierno, Hansel Enrique Gaona Pérez identificado con C.C 1.072.652.990.

Correo electronico: hansel.gaona@chia.gov.co

Cordialmente,



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
ALCALDE ENCARGADO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisor: Hansel E. Gaona Pérez - Secretario de Gobierno
Proyecto: Nataly Gonzalez Castro- Profesional Especializada Sec Gobierno

Carrera 7 N° 12-100
PBX: 884 4444 Ext. 1101-1102
sec.gobierno@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DOCUMENTOS
Obra, Arrendamiento, Suministro, Interventoría, Servicios

CÓDIGO

GEC-FT-78-V1

PÁGINAS

1 de 1

CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.			NIT.	811.009.788	DV	8				
CONTRATO NÚMERO	O.C.153333			MINUTA PRINCIPAL	SI	ADICIÓN EN VALOR	PRÓRROGA				
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA										
OBJETO	" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA "										
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	El Municipio pagara al Contratista el valor de la orden mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo a las cantidades suministradas, previa presentación de factura de cobro emitida por parte del contratista.										
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 24/12/2025										
CUOTA No.	1	DE	3	VALOR TOTAL	\$ 100.000.000,00	VALOR ESTE PAGO	\$ 9.461.052,38				
ENTREGA DEL ANTICIPO				ENTIDAD							
CON ESTE PAGO EL CONTRATO SE:	TERMINA NO	PERÍODO DE ESTE PAGO:			DESDE EL	16	DE	OCTUBRE	DE	2025	
	LIQUIDA NO				HASTA EL	31	DE	OCTUBRE	DE	2025	
NÚMERO DE CUENTA CERTIFICADA, PARA CONSIGNACIÓN DE LOS PAGOS	559106273										
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE			ENTIDAD FINANCIERA	BBVA						
VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS											
	DESDE	DE		DE	HASTA EL	DE		DE			
	DESDE	DE		DE	HASTA EL	DE		DE			
	DESDE	DE		DE	HASTA EL	DE		DE			
	DESDE	DE		DE	HASTA EL	DE		DE			
DOCUMENTOS ETAPA CONTRACTUAL											
DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTE PAGO				NÚMERO(S)	FECHA DE EXPEDICIÓN	TOTAL FOLIOS					
ACTA DE INICIO				N/A							
REVALUACIÓN DE PROVEEDORES				OK	18/11/2025	1					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO /SUPERVISOR				OK	18/11/2025	1					
CERTIFICADO APORTE A PARAFISCALES (Del período)				OK	16/10/2025	7					
COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL				9493159618	10/10/2025	2					
FACTURA (No exigible para Régimen Simplificado)				ECCO579442	1/11/2025	3					
CONSTANCIA DE ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN				202500043	18/11/2025	1					
CONSTANCIA DE SALIDA DE ELEMENTOS DEL ALMACÉN				202500092	18/11/2025	1					
ACTA DE TERMINACIÓN											
ACTA DE CORTE PARCIAL				1	18/11/2025	1					
ACTA DE LIQUIDACIÓN											
ANEXOS O SOPORTES				OK	18/11/2025	23					
						TOTAL FOLIOS ADJUNTOS	40				
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) A IMPUTAR (con este pago)											
NÚMERO	FECHA	RUBRO - CUENTA	FUENTE - ARTÍCULO	VALOR TOTAL	VALOR ESTE PAGO	SALDO					
2025006107	15/10/2025	23112450120242 517500490292.3. 2.02.01.003	1394	\$ 100.000.000,00	\$ 9.461.052,38	\$ 90.538.947,62					
El suscrito supervisor CERTIFICA que los datos relacionados se tomaron directamente de los documentos inherentes al contrato arriba mencionado, copia de los cuales se encuentra archivada en esta Secretaría.											
Así mismo CERTIFICO que los documentos para este pago se recibieron COMPLETOS el día 25 de noviembre de 2025, los cuales fueron totalmente aprobados por el Supervisor, verificando que se encuentran debidamente diligenciados por los funcionarios responsables de controlar la ejecución técnica, financiera, económica y legal y están acordes con lo requerido en el contrato para cada pago.											
PAQUETE DE DOCUMENTOS PARA: OFICINA DE CONTRATACIÓN				SECRETARÍA DE HACIENDA	<input checked="" type="checkbox"/>						
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ				 Firma			26 NOV 2025  Hora: 9:20				
Nombre del Supervisor Elaboro: SANTIAGO VANEGAS Q. - Contratista											



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CÓDIGO GEC-FT-52-V3
PÁGINA 1 de 1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Table with contract details: CONTRATO No. O.C. 153333 - 2025, CONTRATISTA DISTRACOM S.A., FECHA DE CONTRATO 14/10/2025, NIT/CC 811.009.788-8, TELÉFONO 604 2601669, OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

Table with account and period information: CUENTA / PAGO 1 DE 4, PERÍODO / CORTE DEL 15/10/2025 AL 31/10/2025

Table with budgetary details: RUBRO PRESUPUESTAL, VALOR TOTAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL \$ 100.000.000, VALOR DE ESTE PAGO \$ 9.461.052.38, SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO \$90.538.947.62

INFORMACIÓN PAGO APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Table showing social security contributions: PLANILLA N° 9493159618, MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2025, TIPO DE APORTE (SALUD, PENSIÓN, ARL, CAJA DE COMPENSACION, ICBF, SENA) and VALOR PAGADO (202.161.400.00 to 1.467.300.00)

VERIFICADO EL MONTO DE CADA UNO DE LOS APORTES EN LA PLANILLA, SE CONSTATÓ QUE SE AJUSTA A LA BASE DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL CONTRATO.

CERTIFICACIÓN

POR LO ANTERIOR, DEJO CONSTANCIA EXPRESA QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONTRATISTA FUERON REVISADOS DETALLADAMENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLEN COMPLETAMENTE EN SU CONTENIDO, CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.

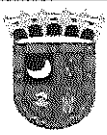
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE COMO EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA EFECTOS DE PAGO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A LOS 18 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

SUPERVISOR

NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO
CORREO Hansel.gaona@chia.gov.co

FIRMA (Handwritten signature)

Elaboró: SANTIAGO VANEGAS- CONTRATISTA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	CÓDIGO	GEC-FT-51-V4
		PÁGINA	1 de 1

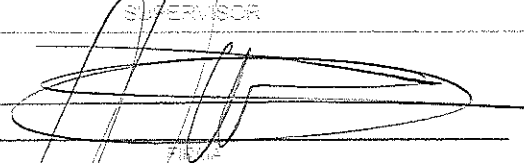

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
CONTRATO No.	O.C. 153333-2025	CONTRATISTA	DISTRACOM S.A.		
FECHA DE CONTRATO	14/10/2025	NIT / CC	811009788-8	TELÉFONO	3114393042
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA, INVESTIGACION PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIA.				
FECHA DE EVALUACIÓN	18/11/2025	PERIODO EVALUADO DEL	15/10/2025	AL	31/10/2025

EVALUACIÓN					
CRITERIOS BÁSICOS		DESCRIPCIÓN DE LO CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO		PUNTAJE
			MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR
CUMPLIMIENTO	TIEMPO	Entregó dentro del plazo inicialmente establecido.	9	15	15
		Fue necesario modificar el cronograma, plazo (Prorroga).	1	8	
		No cumplió dentro del plazo (inicial y prórroga)	0		
	SERVICIO	Entrego la totalidad pactada en el periodo	9	15	15
		Entrego parcialmente lo pactado para el periodo	1	8	
		No realizo entregas dentro del periodo pactado	0		
CALIDAD	CONFORMIDAD	Cumple con las especificaciones pre establecidas	7	14	14
		Rechazo parcial. No cumple con algunas especificaciones	1	6	
		Rechazo total. No cumple con las especificaciones	0		
	FUNCIONALIDAD	No se ha presentado servicio o producto defectuoso	7	14	14
		Parte del servicio o producto contiene defectos.	1	6	
		Todo el servicio o bienes, se encuentra defectuoso.	0		
OPORTUNIDAD	REQUERIMIENTO	No se han presentado requerimientos	14	18	15
		Los requerimientos fueron atendidos oportunamente	5	13	
		Fue necesario volver a requerir para lograr solución	1	4	
		No se atendieron los requerimientos presentados.	0		
GESTIÓN	EFECTIVIDAD	Los documentos se entregaron completos dentro de las ocho horas hábiles siguientes al cierre del periodo	11	20	20
		Los documentos se entregaron completos después del primer (1) día hábil siguiente al cierre del periodo.	1	10	
		Se juntaron dos o más cortes periódicos por la falta de documentos completos del contratista	0		
	LEGALES	No se solicitaron trámites jurídicos, sobre sanciones	1	4	4
		Se tramito solicitud sobre sanciones al contratista.	0		
		PUNTAJE MÁXIMO 100		TOTAL PUNTAJE	

EXCELENTE (81 - 100)
 BUENO (61 - 80)
 REGULAR (41 - 60)
 DEFICIENTE (21 - 40)
 MALO (0 - 20)

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que el pago se tramita a través del módulo de cuentas de cobro de SECOP II, la presente reevaluación se entiende presentada por el supervisor del contrato con su cargue en la plataforma transaccional, así mismo se surte la notificación al contratista de la misma una vez se imparte aprobación a los documentos cargados por este, activando el respectivo flujo para la verificación de los documentos por parte de la Dirección Financiera, previa causación del pago.

SUPERVISOR	NOTIFICADO
	
NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	CEDULA 9.310.679 de Corozal
CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO	FECHA 06/10/2025

Elaboró: SANTIAGO VANEGAS-Contratista



Deloitte & Touche S.A.S.
Nit. 860.005.813-4
Calle 16 Sur No. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año en curso 2025.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" de septiembre de 2025 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9493159618 de 10 de octubre de 2025 y 9491745008 de 12 de septiembre de 2025, las cuales se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.





CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de septiembre mediante la planilla integrada de liquidación No. 9493159618 por valor de \$1.290.132.500.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

**EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO**
Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Digitally signed by EVA
SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2025.10.17 11:21:51
-05'00'





Deloitte & Touche S.A.S.
Nit. 860.005.813-4
Calle 16 Sur No. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año en curso 2025.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" del período comprendido entre abril y septiembre de 2025 contra la planilla de (APORTES EN LINEA) del mismo corte.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre abril y septiembre de 2025 se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"), DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.



CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. La de acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al período comprendido entre abril y septiembre de 2025, mediante la planilla integrada de liquidación que se detallan a continuación:

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (APORTES EN LINEA)	Mes	Valor pagado
9485880083	Abril de 2025	\$ 1,271,878,800
9487401007	Mayo de 2025	\$ 1,415,635,900
9488810675	Junio de 2025	\$ 1,328,224,900
9490196184	Julio de 2025	\$ 1,307,618,300
9491698538	Agosto de 2025	\$ 1,341,892,700
9491745008		\$ 22,760,700
9493159618	Septiembre de 2025	\$ 1,290,132,500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Planilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID
MERCADO
ALFARO
Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Digitally signed by EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2025.10.17 11:22:10 -05'00'



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.876.214**
MERCADO ALFARO

APELLIDOS
EVA SANDRID

NOMBRES

Eva Mercado Alfaro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1996**
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

05-ENE-2015 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2800100-00658494-F-1102876214-20150120

0042348024A 2

44250679

Resolución de la Junta Central de Contadores, Industria y Comercio


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

278074-T

EVA SANDRID
MERCADO ALFARO
C.C. 1102878214
RES. INSCRIPCION 173 **DEL 23/02/2021** 
UNIVERSIDAD DE SUCRE

300187 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **312802**
DIRECTOR GENERAL

Resolución de la Junta Central de Contadores, Industria y Comercio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

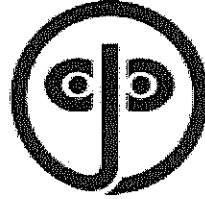
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(?) 844 4450 o devolverla a la URE -- Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 57-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

18854HUBF0470218

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Penstón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1843594066	9493159618	E	2025/10/22	2025/10/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,290,132,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,088	\$775,443,700	\$0	\$0	\$775,443,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	132	\$49,965,300	\$0	\$0	\$49,965,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	268	\$135,339,100	\$0	\$0	\$135,339,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,202	\$408,165,200	\$0	\$0	\$408,165,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	484	\$181,116,400	\$0	\$0	\$181,116,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$857,700	\$0	\$0	\$857,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,103	\$108,550,200	\$0	\$0	\$108,550,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,103	\$108,550,200	\$0	\$0	\$108,550,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 19)				2,097	\$200,308,800	\$0	\$0	\$200,308,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	55	\$4,544,400	\$0	\$0	\$4,544,400
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	16	\$1,361,300	\$0	\$0	\$1,361,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	84	\$7,192,400	\$0	\$0	\$7,192,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	159	\$16,290,800	\$0	\$0	\$16,290,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	18	\$1,648,100	\$0	\$0	\$1,648,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$943,100	\$0	\$0	\$943,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	86	\$7,815,200	\$0	\$0	\$7,815,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	16	\$1,302,500	\$0	\$0	\$1,302,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	553	\$53,827,800	\$0	\$0	\$53,827,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	452	\$47,430,900	\$0	\$0	\$47,430,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	69	\$5,871,700	\$0	\$0	\$5,871,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	7	\$576,600	\$0	\$0	\$576,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	64	\$6,040,800	\$0	\$0	\$6,040,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	233	\$20,584,800	\$0	\$0	\$20,584,800
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	102	\$8,902,900	\$0	\$0	\$8,902,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	89	\$7,684,200	\$0	\$0	\$7,684,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	9	\$1,046,300	\$0	\$0	\$1,046,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	60	\$5,801,800	\$0	\$0	\$5,801,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	14	\$1,443,200	\$0	\$0	\$1,443,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 24)				2,103	\$202,161,400	\$0	\$0	\$202,161,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$883,400	\$0	\$0	\$883,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	\$708,700	\$0	\$0	\$708,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	29	\$2,224,900	\$0	\$0	\$2,224,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	\$494,700	\$0	\$0	\$494,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	12	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	\$75,100	\$0	\$0	\$75,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	36	\$3,435,600	\$0	\$0	\$3,435,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$2,153,700	\$0	\$0	\$2,153,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	9	\$699,100	\$0	\$0	\$699,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	90	\$7,040,500	\$0	\$0	\$7,040,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	16	\$1,268,900	\$0	\$0	\$1,268,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	5	\$350,600	\$0	\$0	\$350,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	62	\$5,396,500	\$0	\$0	\$5,396,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	303	\$41,518,800	\$0	\$0	\$41,518,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1843594066	9493159618	E	2025/10/22	2025/10/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,290,132,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	\$4,342,100	\$0	\$0	\$0	\$4,342,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	\$49,400	\$0	\$0	\$0	\$49,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	136	\$10,602,800	\$0	\$0	\$0	\$10,602,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	424	\$38,461,700	\$0	\$0	\$0	\$38,461,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	95	\$7,479,100	\$0	\$0	\$0	\$7,479,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	56	\$5,000,200	\$0	\$0	\$0	\$5,000,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$80,000	\$0	\$0	\$0	\$80,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	476	\$44,126,900	\$0	\$0	\$0	\$44,126,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	232	\$23,025,300	\$0	\$0	\$0	\$23,025,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	23	\$1,746,400	\$0	\$0	\$0	\$1,746,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$2,201,100	\$0	\$0	\$0	\$2,201,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	\$2,201,100	\$0	\$0	\$0	\$2,201,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$1,467,300	\$0	\$0	\$0	\$1,467,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	\$1,467,300	\$0	\$0	\$0	\$1,467,300
TOTAL				2103	\$1,290,132,500	\$0	\$0	\$0	\$1,290,132,500

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin
No practicar retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4
ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según
Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO579442

Fecha de emisión: 2025-11-01 4:30:06 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2025-11-01
Fecha Factura: 2025-11-01
Vencimiento: 2025-12-01
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: MUNICIPIO DE CHIA

NIT: 899999172

Dirección: CR 11 11 29, Chía

Contrato: OC 153333

Placa:

Teléfonos: 88444444

Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM ICARO	16.886	229,443 1	3.874.377,00
2	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM ICARO	16.994	221,979 9	3.772.326,00
3	2	000002	DIESEL	DISTRACOM ICARO	11.138	88,0980	981.236,00
4	2	000002	DIESEL	DISTRACOM ICARO	11.246	74,0809	833.113,38

Total Items Documento: 4



www.distracom.com.co

distracom

Observaciones

CONSUMOS REALIZADOS DEL 16 AL 31 de octubre 2025 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones
REFW57953 REFW57962 REFW57963 REFW57977 REFW57982 REFW57992 REFW57996 REFW58002 REFW58003 REFW58005
REFW58006 REFW58009 REFW58010 REFW58011 REFW58013 REFW58024 REFW58030 REFW58033 REFW58035 REFW58046
REFW58047 REFW58053 REFW58054 REFW58055 REFW58056 REFW58059 REFW58061 REFW58063 REFW58067 REFW58069
REFW58084 REFW58085 REFW58086 REFW58087 REFW58099 REFW58102 REFW58103 REFW58107 REFW58108 REFW58109
REFW58113 REFW58115 REFW58116 REFW58117 REFW58119 REFW58120 REFW58123 REFW58124 REFW58125 REFW58126
REFW58133 REFW58147 REFW58149 REFW58150 REFW58155 REFW58161 REFW58170 REFW58186 REFW58189 REFW58190
REFW58191 REFW58196 REFW58201 REFW58203 REFW58208 REFW58217 REFW58222 REFW58225 REFW58230 REFW58231
REFW58234 REFW58237 REFW58244 REFW58247 REFW58248 REFW58261 REFW58262 REFW58265 REFW58282 REFW58305
REFW58314 REFW58321 REFW58326 REFW58328 REFW58329 REFW58332 REFW58333 REFW58334 REFW58335 REFW58336
REFW58337 REFW58341 REFW58343 REFW58345 REFW58351 REFW58354 REFW58355 REFW58359 REFW58367 REFW58368
REFW58372 REFW58374 REFW58378 REFW58384 REFW58386 REFW58387 REFW58389 REFW58398 REFW58399 REFW58401
REFW58420 REFW58421 REFW58422 REFW58423 REFW58425 REFW58426 REFW58427 REFW58428 REFW58434 REFW58448
REFW58457 REFW58466 REFW58469 REFW58472 REFW58474 REFW58475 REFW58479 REFW58487 REFW58491 REFW58498
REFW58501 REFW58502 REFW58504 REFW58508 REFW58509 REFW58512 REFW58513 REFW58517 REFW58522 REFW58523
REFW58526 REFW58532 REFW58541 REFW58543 REFW58550 REFW58560 REFW58567 REFW58568 REFW58570 REFW58572

Empleado: FACTURADOR AUTOMATICO

Panel:

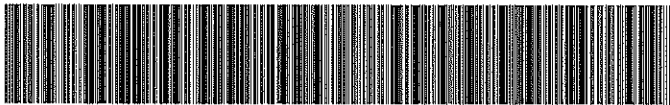
Autorización de numeración de facturación electrónica
N°. 18764083545205
De. 2024-11-18
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO348702
Hasta ECCO999999

Total	
Subtotal:	9.461.052,38
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	9.461.052,38

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

2343326668edaeb26cc959ec24bad15e19eece75b8010fbd9bec5fab61701ab1141299ecf3301514f3ca49fa8be68579



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co



Aceptación expresa de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Datos del Evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

f1a0541b9695b0170e912006dfd454242eea3dd83ac0d0af93ec14540e95818e7a7cc7aa4f18b8c7d519bc6b199ba3ab

Número del Evento: RAD3953

Fecha y Hora de Generación: 2025-11-25 13:31:21-05:00

Datos del Emisor:

Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA

Nit del emisor: 899999172

Datos del Receptor:

Razón Social: DISTRACOM S.A.

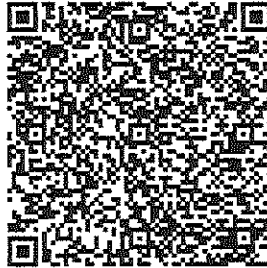
Nit del receptor: 811009788

Datos de Referencia de la Factura

Número de Factura: ECCO579442

CUFE: 2343326668edaeb26cc959ee24bad15e19eee75b8010fbd9bec5fab61701ab1141299eef3301514f3ca49ffa6be69579

Datos Finales



Firmado por: MUNICIPIO DE CHIA

Generado por: Software Propio

Nit: 899999172

Nombre de la Entidad de Certificación Digital: ECD Thomas Signe Colombia

Número del certificado digital: 573704844807974169218774654693361067677075608658

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

ENTRADA DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA N° 202500043

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

FECHA DE INGRESO martes, 18 de noviembre de 2025
ORDEN DE COMPRA No 202500095 del martes, 18 de noviembre de 2025
Proveedor ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM EL RODEO - EDS
SANTA INES - EDS DISTRACOM Y CARO, DIR: KR 17 13 77 LC
1, TEL: 6760183, NIT: 811009788, FAX: 6760183

Item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	10201000103	COMBUSTIBLE ACPM	GAL	74.08	11,246.01	833,104.1
2	10201000103	COMBUSTIBLE ACPM	GAL	88.098	11,138.00	981,235.6
3	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GAL	221.98	16,994.04	3,772,337.0
4	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GAL	229.443	16,886.01	3,874,375.6
Total \$						9,461,052.3

Detalle: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIOC-153333-2025suministro de combustibles para los vehiculos de la secretaria de gobierno 16-31 De octubre 2025 facturas ECCO579442 DISTRACOM

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/C


CAMACHO SOCHA JAHIR EFRAIN
ALMACENISTA GENERAL

Elaborado Por: CLAVIJO NIÑO WILLIAM ALEXANDER

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

SALIDA DE ELEMENTOS DE CONSUMO

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Fecha de Salida: martes, 18 de noviembre de 2025

SALIDA DE ELEMENTOS DE CONSUMO 202500092

Sección Soiicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable: GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

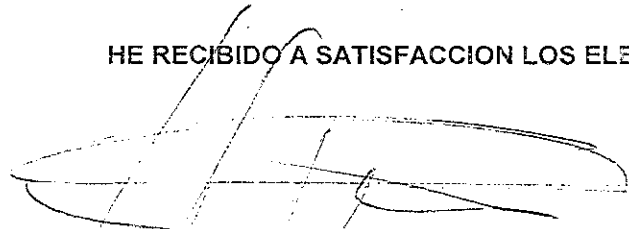
Centro Costo: ADMINISTRACION CENTRAL

item	Codigo	Descripción	Und	Cantidad	Valor de Adquisición	
					Unitario	Total
1	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GALÓN	221.98	16,994.04	3,772,337.0
2	10201000102	Gasolina CORRIENTE	GALÓN	229.443	16,886.01	3,874,375.6
3	10201000103	COMBUSTIBLE ACPM	GALÓN	74.08	11,246.01	833,104.1
4	10201000103	COMBUSTIBLE ACPM	GALÓN	88.098	11,138.00	981,235.6
					Total \$	9,461,052.3

Detalle: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, INTELIGENCIA-153333-2025 suministro de combustibles para los vehiculos de la secretaria de gobierno 16-31 De octubre 2025 facturas ECCO579442 DISTRACOM

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/C

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE



GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

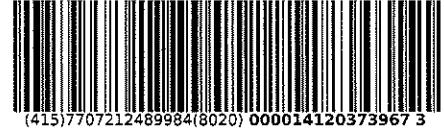


CAMACHO SOCHA JAHIR EFRAIN
ALMACENISTA GENERAL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141203739673



(415)7707212489984(8020) 000014120373967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 0 9 7 8 8

8

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTRACOM S.A.

36. Nombre comercial

DISTRACOM S.A.

37. Sign

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio

0 5

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 64 B 57

42. Correo electrónico

IMPUESTOS@DISTRACOM.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 2 6 0 1 6 6 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 3 9 3 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
4 7 3 1	1 9 9 7, 0 4 2 9	4 7 3 2	1 9 9 7, 0 4 2 9	4 9 2 3			3 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	3	1	4	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5					

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico

13- Gran contribuyente 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3		
3	1			
57. Modo				
58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO SIERRA MARCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado



Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DISTRACOM SA**, identificado(a) con NIT número **811.009.788-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA CORRIENTE No. 0559106273** aperturada el **28 de octubre del 1997**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **1 de octubre del 2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0559106273**

Cuenta de 16 dígitos:**0559000100106273**

Cuenta de 20 dígitos:**00130559000100106273**

Firma autorizada
BBVA Colombia